ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 83
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 1993-1994. SEGÚN ENMENDADA QUE IMPLANTA EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; PARA CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE DIRECTOR(A) TÉCNICO DE TELEVISIÓN Y DE CAMAROGRAFO(A) ASIGNARLE NÚMERO DE CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN, NÚMERO DE ESCALA SALARIAL; Y PARA OTROS FINES.

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: Es política pública de esta administración Municipal actualizar el sistema estructural de personal para ajustarlo a los conceptos más dinámicos y efectivos de gerencia contemplados en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Administración Municipal adoptó la Ordenanza Núm. 10 Serie 1993-1994 que implanta el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos de Carrera, el cual cobró vigencia el 22 de febrero del 1994, y enmendada en varias ocasiones;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada en su Artículo 11.006 otorga facultades al Alcalde para crear puestos, establecer deberes, solicitar requisitos y fijar salarios a los funcionarios y empleados municipales con la aprobación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 11.006 de la referida Ley dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día;

POR CUANTO: Mediante la aplicación de dicha Ley se persiguen alcanzar los más altos niveles de excelencia, eficiencia y la productividad en la Administración Pública a nivel municipal;

POR CUANTO: Es necesario crear la especificación de clase mencionadas en el título de este proyecto conforme a las funciones realizadas para el municipio, según las necesidades del servicio establecidas en la reorganización de la estructura municipal vigente;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Crear la especificación de la clase de Director(a) Técnico de Televisión, asignándole el número de Código de Clasificación (4721) Anejo I, y ubicándola en la Escala 16 $1,444 - $1,877, y crear la especificación de la Clase de Camarógrafo(a), asignándole el número de Código de Clasificación (4711, Anejo II) y ubicándola en la Escala Número 11 $1,234.00 - $1,604.00.

SECCIÓN SEGUNDA: Los títulos de Clasificación, Códigos, Naturaleza de Trabajo, Aspectos Distintivos de Trabajo, Ejemplos de Trabajo, Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas, Requisitos Mínimos, Periodo Probatorio y Escalas de Sueldo se hacen formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Prensa y Comunicaciones y a la Oficina del Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por PCL

ORD 83 ENMIENDA ORD. 10 SERIE 1993-94 CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE CARRERA. JUNIO06

DIRECTOR(A) TÉCNICO DE TELEVISIÓN

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico y de supervisión especializado en la dirección, producción, coordinación, grabación y edición videográfica de las actividades y eventos oficiales del Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado(a) se desempeña en funciones de complejidad y responsabilidad considerable en la dirección, producción, coordinación y supervisión de la grabación y edición videográfica de las actividades y eventos oficiales del Municipio en un ambiente que envuelve riesgos físicos menores. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales de la labor ha realizar teniendo amplio margen de discreción, iniciativa y criterio propio para el desarrollo del mismo. Su trabajo se evalúa mediante observación directa, a base de los resultados obtenidos, mediante informes y reuniones.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Dirige, produce, coordina y supervisa el personal técnico que participa en la grabación y edición videográfica de las actividades y eventos oficiales del Municipio.

Establece itinerario de producción de eventos según requisitos de los mismos.

Determina necesidades especiales, equipos o instrumentación técnica de los eventos a cubrirse.

Sirve de enlace entre la producción ejecutiva, la producción técnica y el talento.

Responsable de todo lo relacionado con el ensamblaje de iluminación, tarima, escenografía, sistema de audio, transmisión sea directa, vía satélite, Internet etc.

Interpreta en el lenguaje técnico, libretos creados para todos los medios de comunicación tanto como las artes teatrales, producción fílmica, noticias, históricas, ideas, conceptos y el análisis sistemáticos de los eventos previos a la realización de los mismos durante los eventos y al finalizar la producción.

Coordina la transportación o desplazamiento de unidades remotas de televisión y la operación de las mismas en todas sus áreas incluyendo el manejo de situaciones de "trouble shooting" o solución de problemas técnicos.

Atiende problemas que le refiere el personal técnico, solucionando rápida y efectivamente los mismos.

Prepara informes periódicos sobre labor realizada y otras que le sean requeridos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento considerable de los principios prácticos y técnicas modernas en la dirección, producción y edición utilizados en la grabación videográfica de eventos y actividades.

Conocimiento considerable del equipo técnico que se utiliza para la grabación videográfica para la producción de eventos y actividades oficiales del Municipio.

Conocimiento de las funciones y organización del Municipio en particular de la Oficina de Prensa y Comunicaciones.

Habilidad para planificar, asignar y supervisar el trabajo del personal bajo su supervisión.

Habilidad para analizar problemas técnicos y administrativos de cierta complejidad y llegar a una solución efectiva.

Habilidad para establecer, fomentar y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduado de Escuela Superior o su equivalente de una Institución educativa acreditada por la autoridad competente. Seis (6) años de experiencia en el campo de la producción de televisión. Una combinación de preparación

académica adicional a la requerida en áreas relacionadas puede sustituir parte o la totalidad de la experiencia requerida.

PERIODO PROBATORIO

Doce (12) meses.

ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 16

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.0006 – Disposiciones sobre Clasificación de Puestos – de la Ley Número 81 de 30 de agosto del 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del 13 de Junio del 2006.

En Ponce, Puerto Rico.

ORDENANZA NUM.
SERIE

Francisco Zayas Seijo
Alcalde

CAMAROGRAFO(A)

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo técnico en el manejo de equipo de grabación de video digital para producir, tomar videos para anuncios, documentales y de eventos y actividades oficiales del Municipio.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado(a) se desempeña en funciones de complejidad y responsabilidad que consiste en el manejo de equipo de grabación de video digital para producir tomas de videos para anuncios, documentales y de eventos y actividades oficiales del municipio en un ambiente de trabajo que envuelve riesgos físicos menores. Trabaja bajo la supervisión del Director(a) Técnico de Televisión. Recibe instrucciones generales. Tiene libertad da acción en los aspectos técnicos de su trabajo, así como en el manejo del equipo para realizarlo. Su trabajo se evalúa durante su ejecución, y posteriormente evaluando la calidad del mismo a base de los resultados que se obtienen al ver y escuchar la grabación videográfica.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Maneja equipo de grabación digital.

Produce tomas de videos para anuncios, documentales y de eventos y actividades oficiales del Municipio.

Edita y distribuye material Fílmico (BNR) a los diferentes medios de comunicación.

Archiva y custodia el material grabado de las actividades y eventos del Municipio.

Responsable del mantenimiento del equipo utilizado.

Prepara requisiciones de los materiales necesarios para realizar su labor.

Rinde informes sobre la labor realizada y otros que sean requeridos.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento considerable de las prácticas, métodos y equipos utilizados para la grabación y edición de cintas videográficas.

Conocimiento general en composición fotográfica.

Conocimiento en el manejo de programas y sistemas de edición digital.

Habilidad para firmar reportajes de eventos y actividades.

Habilidad para recibir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de equipo de grabación videográfica y otros relacionados con su labor.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduado de Escuela Superior o su equivalente de una Institución educativa acreditada por la autoridad competente. Dos (2) años de experiencia en el manejo de cámaras videográficas. Una combinación de preparación académica y experiencia adicional en áreas relacionadas puede sustituir parte o la totalidad de la experiencia requerida.

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

ESCALA DE SUELDO

Escala Núm. 11

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.0006 – Disposiciones sobre Clasificación de Puestos – de la Ley Número 81 de 30 de agosto del 1991, según enmendada, por la presente apruebo la precedente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Municipio de Ponce, a partir del 13 de Junio del 2006.

En Ponce, Puerto Rico.

ORDENANZA NUM.
SERIE

Francisco Zayas Seijo
Alcalde

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Ordenanza Núm. 83, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Administración Ordenanza, **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE DE 1993-94 SEGÚN ENMENDADA QUE IMPLANTA EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A LOS FINES DE CREAR LA ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE DIRECTOR (A) TÉCNICO DE TELEVISIÓN Y DE LA CLASE DE CAMARÓGRAFO (A); ASIGNARLES NÚMERO DE ESCALA CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN, NÚMERO DE ESCALA SALARIAL; Y PARA OTROS FINES,** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de junio de 2006*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Nilda González González	**Hon. Antonio Quilichini Teissoniere**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día **lunes, 12 de junio de *2006*,** debidamente certificada al Alcalde el día **martes, 13 de junio de 2006,** y éste la firmó el día ***martes, 13 de junio de 2006.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de junio de 2006.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm